

ENTIDAD 208

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La misión de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) es la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, sus normas complementarias y modificatorias, y demás normativa, así como la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia, en el tráfico ilícito de materiales controlados, en el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada y aquellas vinculadas al Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por Ley N° 26.216, contando además con delegaciones distribuidas en las provincias.

En ese marco, los objetivos prioritarios son los siguientes:

- Trazar una política de regularización de usuarios y materiales controlados a través de sistemas de gestión ágiles, analizando y simplificando los procedimientos del organismo, proponiendo modificaciones que coadyuven a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información y facilitando los trámites que se realizan ante la Agencia.
- Entender en la regularización registral de los usuarios, materiales e instalaciones que se encuentran vencidos, mediante campañas de regularización registral.
- Proponer sistemas de gestión ágiles para facilitar el registro de los materiales controlados por parte de los usuarios finales. Diseñar sistemas que permitan el intercambio de información para aumentar y mejorar las herramientas existentes para la resolución de investigaciones en conductas criminales. Desarrollar sistemas de control delictivo y alertas tempranas que permitan prevenir el desvío de materiales, del mercado lícito al ilícito.
- Propender al intercambio de información y prácticas administrativas de control con organismos nacionales e internacionales con relevancia en materia de armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados.
- Diseñar mecanismos de enlace de información con las jurisdicciones nacionales tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público Fiscal o de las Fuerzas de Seguridad a fin de establecer una mayor sinergia en las acciones institucionales. Consolidar la participación institucional en los mecanismos y agencias internacionales vinculados al control de armas de fuego y demás materiales controlados que coadyuven a la colaboración en la investigación y persecución penal de ilícitos relacionados a la materia objeto de control.
- Optimizar la fiscalización efectiva de los materiales controlados, en cumplimiento de las normativas vigentes y en concordancia con el accionar de las áreas que proveen a un control más apropiado a los objetivos propuestos del movimiento que realizan los usuarios con dichos materiales.
- Mejorar el circuito de traslado, recepción y resguardo de los materiales controlados que hayan sido puestos en disponibilidad, secuestrados o incautados, como así también con el material entregado voluntariamente por la población en distintos puntos del territorio nacional, en poder de la ANMaC.
- Promover el desarrollo de las herramientas necesarias para agilizar la gestión de informes y controles en actos de inspección y verificación de usuarios y materiales.
- Continuar con el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de armas de Fuego. Proponer y las campañas de comunicación relacionadas con la concientización y sensibilización sobre el uso de las armas de fuego, su proliferación en la sociedad y violencia de género para la población más vulnerable.
- Optimizar la presencia del Organismo en el territorio nacional, facilitando la gestión de los legítimos usuarios mediante el acercamiento a las delegaciones existentes, como a las que en un futuro se puedan crear distintos puntos geográficos del país.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (ENTIDAD)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	2	Seguridad Interior	216.033.000
TOTAL			216.033.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	216.033.000
Gastos en Personal	71.475.000
Personal Permanente	67.101.024
Servicios Extraordinarios	871.324
Asistencia Social al Personal	3.502.652
Bienes de Consumo	3.500.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	50.000
Textiles y Vestuario	102.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.915.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	45.000
Productos Metálicos	10.000
Otros Bienes de Consumo	1.378.000
Servicios No Personales	115.208.000
Servicios Básicos	25.208.000
Alquileres y Derechos	1.100.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	24.100.000
Servicios Técnicos y Profesionales	21.000.000
Pasajes y Viáticos	4.100.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	100.000
Otros Servicios	39.600.000
Bienes de Uso	25.850.000
Maquinaria y Equipo	25.850.000

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
(en pesos)

I) Ingresos Corrientes	0
II) Gastos Corrientes	190.183.000
Gastos de Consumo	190.183.000
Otras Pérdidas	0
III) Result.Econ.Ahorro/Desahorro (I - II)	-190.183.000
IV) Recursos de Capital	0
V) Gastos de Capital	25.850.000
Inversión Real Directa	25.850.000
VI) Recursos Totales (I + IV)	0
VII) Gastos Totales (II + V)	216.033.000
VIII) Result.Financ. antes Contrib. (VI - VII)	-216.033.000
IX) Contribuciones figurativas	216.033.000
X) Gastos figurativos	0
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	0
XII) Fuentes Financieras	0
XIII) Aplicaciones Financieras	0

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	216.033.000
Contribuciones Figurativas	216.033.000
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	190.183.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	190.183.000
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	25.850.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	25.850.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
16	Formulación y Ejecución de Políticas Tendientes a Eliminar el Circulante de Armas de Fuego Ilegales en la Sociedad Civil	Agencia Nacional de Materiales Controlados	216.033.000
TOTAL			216.033.000

PROGRAMA 16

**FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS TENDIENTES A
ELIMINAR EL CIRCULANTE DE ARMAS DE FUEGO ILEGALES EN LA
SOCIEDAD CIVIL**

UNIDAD EJECUTORA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se canalizan las acciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) la cual tiene como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos (Ley Nº 20.429), así como la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia, el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada y todas aquellas funciones asignadas por su ley de creación (Ley Nº 27.192). Entre las acciones a realizar en el marco de este programa se destacan:

- Proponer y/o dictar normas necesarias tendientes a controlar el circulante de armas de fuego en la sociedad y eliminar las ilegales, su destrucción así como de otros materiales controlados, y que asimismo fomenten la entrega voluntaria de armas de fuego para su destrucción.
- Difundir políticas y acciones destinadas a propender la disminución de la violencia.
- Registrar, autorizar, controlar y fiscalizar toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados, sus usuarios, las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro del territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las fuerzas armadas.
- Administrar el Banco Nacional de Materiales Controlados y la red de depósitos que formen parte del mismo.
- Efectuar la destrucción, con carácter exclusivo y excluyente en todo el territorio nacional, de todo material controlado en el marco de las Leyes Nros 20.429, 25.938 y 26.216.
- Llevar un registro único de información. Conformar y mantener actualizado un banco nacional informatizado de datos.
- Llevar adelante el "Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego" implementado por la Ley Nº 26.216, que consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a

cambio de un incentivo donde se las inutiliza, registra y traslada al BANMAC para su posterior destrucción.

- Realizar programas de concientización y sensibilización sobre la entrega voluntaria de armas y control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad; promover la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Realizar campañas de regularización de la situación registral de las personas que tengan bajo su poder armas de fuego, de los materiales controlados y de las actividades relacionadas.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a técnicos y funcionarios cuyo desempeño se vincule con la materia. Asimismo, capacitar a las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa, nacionales o internacionales.
- Establecer sistemas de control ciudadano para las autorizaciones que la agencia otorgue, contemplando especialmente mecanismos que contribuyan a la prevención de la violencia de género.
- Llevar adelante políticas de intercambio de información respecto de la normativa y los procesos con organismos extranjeros dentro del marco de la cooperación internacional.
- Realizar programas de investigación sobre el mercado de armas, su uso y sus consecuencias, que puedan ser relevantes para la adopción de políticas estratégicas.
- Evaluar y analizar la efectividad de las normas técnicas y legales y realizar propuestas de modificaciones a los órganos correspondientes.
- Propender a eliminar el circulante de armas de fuego ilegales en la sociedad civil.
- Regularizar la situación registral de las personas que tengan bajo su poder armas de fuego, de los materiales controlados y de las actividades relacionadas.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Destrucción de Arma	Arma Destruída	25.000
Destrucción de Arma	Arma Recibida	12.000
Inspección a Usuarios Colectivos de Materiales Controlados	Inspección Realizada	800
Inspección a Usuarios Comerciales de Materiales Controlados	Inspección Realizada	2.600
Inspección a Usuarios Individuales de Materiales Controlados	Inspección Realizada	560
Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios	Autorización Otorgada	12.000
Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios	Usuario Regularizado	40.000
Plan de Entrega Voluntaria de Armas	Incentivo Otorgado	12.000

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Conducción Superior	Agencia Nacional de Materiales Controlados	216.033.000
TOTAL:			216.033.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	216.033.000
Gastos en Personal	71.475.000
Personal Permanente	67.101.024
Servicios Extraordinarios	871.324
Asistencia Social al Personal	3.502.652
Bienes de Consumo	3.500.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	50.000
Textiles y Vestuario	102.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.915.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	45.000
Productos Metálicos	10.000
Otros Bienes de Consumo	1.378.000
Servicios No Personales	115.208.000
Servicios Básicos	25.208.000
Alquileres y Derechos	1.100.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	24.100.000
Servicios Técnicos y Profesionales	21.000.000
Pasajes y Viáticos	4.100.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	100.000
Otros Servicios	39.600.000
Bienes de Uso	25.850.000
Maquinaria y Equipo	25.850.000